

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA JORNADA GIROBÒTICA 2016-2017

Girona, 26 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte la Sra. Isabel Muradàs Vazquez, con NIF 50311943H, concejala de Educación y Deportes, en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, y domicilio en Girona, plaza del Vi, 1 (CP 17004), de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto núm. 2016003980, de delegación de firma, de fecha 18 de marzo de 2016.

Por otro, el Dr. Sergi Bonet Marull, Rector Magnífico de la Universidad de Girona (UdG), que actúa en nombre y representación de esta Universidad, tal como establece el Decreto 259/2013, de 3 de diciembre, de nombramiento del rector de la Universidad de Girona (DOGC núm. 6516, de 5 de diciembre de 2013), y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por Acuerdo GOV / 94/2011, de 7 de junio, (DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011), con sede en Girona, plaza de Santo Domingo nº3, CP 17071 y NIF Q-6750002 E.

Ambas partes se reconocen capacidad para actuar y para suscribir este convenio y

EXPONEN

- I. Que el Instituto de Ciencias de la Educación organiza una actividad, dirigida a los niños y niñas de educación primaria de las escuelas de Girona, para promover el trabajo en equipo, la innovación, la creatividad y el emprendimiento así como despertar interés por la ciencia y la tecnología. Esta actividad se cierra con una jornada (Girobòtica) con todos los grupos que han participado
- II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar en esta actividad dado que la coordinación y promoción de la ciencia es uno de los ejes de trabajo del programa de Recursos Educativos.
- III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Girona, para la realización de la Jornada Girobòtica en la que participan todos los grupos inscritos en la actividad.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA

Con la firma del presente convenio el ICE de la Universidad de Girona se compromete a:



- Destinar la subvención a la realización de la jornada Girobòtica
- Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión de la actividad que utilice
- Presentar la justificación de la subvención otorgada en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la concesión de la subvención.
- Asegurar que el total de ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, para esta actividad, no superarán el coste total de la realización de la jornada Girobòtica 2016-2017
- Firmar una declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalidad de Cataluña y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social

TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

Con la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Hacer una aportación de quinientos euros (500 €) destinada a gastos de organización de la jornada Girobòtica.

Este importe irá con cargo a la partida 2017 200 32600 48001 (ayudas y transferencias educación)

CUARTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por parte del beneficiario si no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la resolución.

El pago de la subvención se hará una vez presentada la justificación de la subvención con las siguientes indicaciones:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal en fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la concesión de la subvención, la documentación especificada en el artículo 34 de la Ordenanza que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Memoria justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.
- b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- c) Detalle de la financiación final de los gastos del concepto subvencionado, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones

La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la Ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma Ordenanza.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionarse con



las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

QUINTA. VERIFICACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en este convenio y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control.

SEXTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución de este convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- El transcurso del plazo pactado, o de sus prórrogas, en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio se establece hasta 3 meses desde la aprobación de la concesión de la subvención

OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

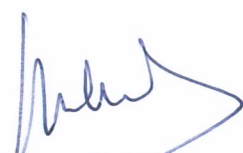
El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y / O SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y / o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante del ICE de la Universidad y un representante del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por parte del Ayuntamiento de Girona



Isabel Muradás Vazquez
Concejala de Educación y Deportes

Por la Universidad de Girona



Sergi Bonet Marull
Rector de la Universidad de Girona

CERTIFICO,
El secretario general

José Ignacio Araújo Gómez



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.



Altres

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a <http://www.girona.cat/validardocument> amb codi de verificació CSV: 1MIB5-TG51B-TQE95

Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:4/4.